

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C...

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-01109-00

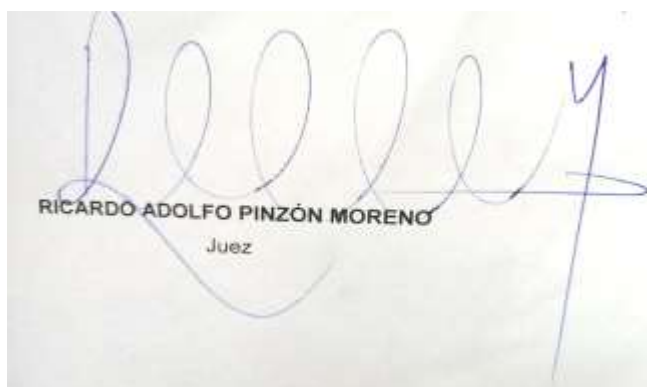
Teniendo en cuenta que el artículo 1º del Decreto 144 de 15 de abril de 2021, expedido por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., decretó la restricción a la circulación de personas y vehículos en toda la ciudad, **desde las cero horas del 16 de abril de 2021**, hasta las cuatro horas del día 19 de los mismos mes y año, con el fin de prevenir un aumento de contagios que ponga en riesgo la capacidad de respuesta del sistema hospitalario de la Capital, **no se llevará a cabo la diligencia programada para el día 16 de los cursantes**, a partir de las 8:00 A.M..

No obstante lo anterior, se señala, desde ya, el **14 de MAYO de 2021, A PARTIR de las 8:00 A.M.**, con el fin de practicar la diligencia comisionada.

Por secretaría, comuníquese inmediatamente esta decisión a los interesados en la realización de la diligencia, a sus apoderados judiciales, a los auxiliares de la justicia designados con antelación, a los ocupantes del inmueble objeto de la misma y a las entidades públicas señaladas en la providencia que, en su momento, dispuso auxiliar la comisión, con el fin de que todos asistan en la oportunidad ya señalada. Líbrense las misivas a que haya lugar, **remítanse por conducto del personal del despacho** y déjense las constancias de su entrega dentro del expediente.

Si los datos de contacto de los ocupantes del predio no reposan dentro del informativo, expídase el aviso que se menciona en el auto que avocó el conocimiento del despacho comisorio y entréguese a los interesados en la actuación judicial, **para que acrediten su diligenciamiento, con la antelación que en la providencia citada se especifica.**

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez